

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 - N° 001-2020-MDH/CS Primera Convocatoria**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY, DISTRITO DE HUALLAGA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA  
 RUC N° : 20488900758  
 Domicilio legal : Calle Yupanqui s/n (Frente a Plaza en Proyección Huallaga)  
 Huallaga – Bellavista – San Martín  
 Teléfono: : [.....]  
 Correo electrónico: : [.....]

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY, DISTRITO DE HUALLAGA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN”**

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 16,249,962.98 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 98/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
<b>S/ 16,249,962.98</b> (Dieciséis Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Sesenta Y Dos Con 98/100 Soles)	<b>S/14,624,966.69</b> (Catorce Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 69/100 Soles)	<b>S/17,874,959.27</b> (Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 27/100 Soles)

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 16,249,962.98</b> (Dieciséis Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Sesenta Y Dos Con 98/100 Soles)	<b>S/14,624,966.69</b> (Catorce Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 69/100 Soles)	<b>S/12,394,039.57</b> (Doce Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Nueve con 57/100 Soles)	<b>S/17,874,959.27</b> (Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 27/100 Soles)	<b>S/15,148,270.57</b> (Quince Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta con 57/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución Gerencial N° 105-2020- MDH/GM, de fecha 23.10.2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 093-A/MDH-2018, de fecha 31.08.2018
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N° 072-2020/MDH-A, de fecha 07.10.2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cajá de la Entidad
Recoger en	:	Oficina de Infraestructura sito en Calle Yupanqui s/n (Frente a Plaza en Proyección Huallaga) Huallaga – Bellavista – San Martín
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.20 (Siete con 20/100 Soles)
Costo del expediente	:	Impreso: S/ 2,845 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con

técnico 00/100 Soles)  
Digital: S/ 35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 114-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓

los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

#### **Advertencia**

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>7</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>8</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>9</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>8</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>9</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.  
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.  
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.  
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.  
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:  
a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.  
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,  
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Adicionalmente para la suscripción del contrato deberá presentar lo siguiente:

- r) La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o

- (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>10</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- s) Acreditar Domicilio Legal para notificación física en la localidad de Ledoy,
- t) Autorización en formato libre para notificaciones a correo electrónico de las observaciones en caso las hubiera de la documentación presentada para la firma del contrato
- u) Copia de los testimonios de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- v) Copia Literal completa emitida por SUNARP, (En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes)
- w) Acreditación de capacidad técnica y Administrativa,
- x) Organigrama de Asignación de Funciones del personal que participa en ejecución de obra
- y) Con la finalidad de optimizar las actividades para la ejecución de la obra deberá presentar los siguientes planes:
1. Plan de Ejecución y cumplimiento de los protocolos Covid-19, de acuerdo a la Norma
  2. Plan de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental
  3. Plan de Gestión de Riesgos y Seguridad y Salud Ocupacional
  4. Plan de Contingencia para ejecución de obra
  5. Plan de Capacitación Sanitaria
  6. Plan de incorporación de personas con discapacidad
  7. Plan de ejecución de obra con responsabilidad social
  8. Plan de ejecución de medidas de Ecoeficiencia durante la ejecución de obra
- z) Licencia de Funcionamiento de la empresa cuyo Domicilio coincida con lo declarado ante el RNP.
- aa) Presentar un mínimo de 03 de los siguientes certificados ISO cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Saneamiento:
1. Certificación ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad)
  2. Certificación ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental)
  3. Certificación ISO 45001:2018 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional)
  4. Certificación ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno)

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional, Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

**Nota importante:**

*Toda la información solicitada para la suscripción del contrato debe guardar relación con las normas sectoriales, o general según corresponda. En caso que la documentación presentada para suscribir el contrato se encuentre incompleta o presente errores, la entidad la observará y otorgará al ganador de la buena pro dos (2) días hábiles para subsanarla, plazo que se computará desde el envío de la comunicación electrónica al correo que resulta obligatorio su ejecución.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huallaga, sito en Calle Yupanqui s/n (Frente a Plaza en Proyección Huallaga) Huallaga – Bellavista – San Martín

## **2.5. ADELANTOS**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

##### **1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY, DISTRITO DE HUALLAGA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN”

##### **2. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proyecto tiene como finalidad publica mejorar la calidad e incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, de la localidad de Ledoy, ya que en la actualidad ambos servicios funcionan de manera deficiente.

##### **3. ANTECEDENTES**

Las autoridades de la localidad de Ledoy, han priorizado el presente Proyecto considerando la necesidad latente de la totalidad de la población, en mejorar la infraestructura de abastecimiento de agua potable, así como también la instalación del sistema de alcantarillado convencional con el tratamiento de aguas residuales.

La fuente de abastecimiento del que se capta el agua para la localidad de Ledoy, disminuye considerablemente en tiempos de verano, lo cual ocasiona un desabastecimiento de este servicio.

El agua que utilizan en la localidad de Ledoy, parte de éstas, drenan hacia los pozos ciegos, otra parte es arrojada a las calles, y zanjas pluviales por no contar con un sistema de evacuación, exponiendo directamente a que la población se contamine, afectando con enfermedades especialmente los niños.

Teniendo en consideración que la población se encuentra en constante crecimiento, es que se hace necesaria y urgente la instalación del sistema de alcantarillado, el mismo que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria, así como al desarrollo de esta localidad.

Los motivos que generaron la propuesta de este proyecto es la alta incidencia de enfermedades de origen hídrico (gastrointestinales y dérmicas) que afectan a la población debido a la mala calidad del agua destinada al consumo humano y la baja cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

La población en forma organizada conjuntamente con sus autoridades locales, han solicitado la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY, DISTRITO DE HUALLAGA - BELLAVISTA - SAN MARTIN” CON CODIGO SNIP N° 225968, ante las instancias de la Municipalidad Distrital de Huallaga, Provincial de Bellavista, Gobierno Regional de San Martín y demás autoridades del Gobierno Central.

#### **4. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

##### **4.1 Objetivo Principal**

El objetivo que persigue el proyecto es mejorar e implementar a la localidad de Ledoy, con un sistema de agua potable y Alcantarillado, que permita cubrir la demanda existente y futura de la población, así como dar solución a la problemática del incremento de la incidencia de enfermedades dérmicas, diarreicas y parasitarias, originada por la baja cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado y la inexistencia de un sistema de tratamiento de las aguas residuales.

##### **4.2 Objetivo Especifico**

- Disminuir los casos de enfermedades dérmicas, diarreicas y parasitarias.

- Dotar de un adecuado sistema que garantice la calidad, continuidad, cobertura y cantidad del agua potable.
- Satisfacer la necesidad de saneamiento, permitiendo reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población.
- Promover la práctica de hábitos y prácticas de higiene, mediante los programas de capacitación y educación sanitaria a los beneficiarios del presente proyecto.

## 5. CARACTERISTICAS GENERALES

### 5.1 Ubicación

La Localidad de Ledoy se encuentra ubicada en el distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, ubicada en zona de Selva Alta.

LOCALIZACIÓN DE LEDOY	
Departamento /Región:	San Martín
Provincia:	Bellavista
Distrito:	Huallaga
Localidad	Ledoy
Región Geográfica:	Selva Alta
Código de Ubigeo	2202040001
Altitud	253.00 m.s.n.m

### 5.2 Vías de Acceso

Las Rutas para llegar a la localidad de Ledoy, son las siguientes: Se parte de la ciudad de Lima, el viaje se realiza en cinco rutas:

Centro Poblado Ledoy							
De	A	Tiempo	Distancia (km)	kilometraje	Medio de transporte	Vía Tipo	Costo (\$/.)
Lima	Tarapoto	1h	984.00	620km/h	Avión	Aéreo	264.00
Tarapoto	Juanjuí	2h	130.00	80km/h	automóviles	Asfaltado	25.00
Juanjuí	Puerto Amberes	8 min	5.00	23km/h	Motocar/Auto	Afirmada	3.00
Puerto Amberes	Rio Huallaga	5 min	0.15	5km/h	Balsa Cautiva	Acuática	1.00
Rio Huallaga	Ledoy	10 min	7.00	23 km/h	Motocar/Auto	Afirmada	3.00
<b>TOTAL</b>			<b>1008.15</b>		-		<b>296.00</b>

### 5.3 Clima

La temperatura media anual es de 28.0°C, que varía entre los 34.0°C (máxima) y los 22.0°C (mínima).

Tiene dos tipos de clima, según la clasificación del Servicio nacional de meteorología e hidrología (SENAMHI):

- Húmedo y cálido se caracteriza por temperaturas medias de 23°C a 34 ° C
- Húmedo semi cálido donde la temperatura tiene promedio de 18° C a 24 ° C.

La estación climática más recomendable para la ejecución de las obras es en verano de mayo a octubre.

### 5.4 Topografía

Ledoy, se encuentra emplazada en la región Amazónica nororiental del Perú, sobre un amplio valle denominado Huallaga central.

Su topografía es topografía de configuración llana-ondulada, cuyas cotas varían entre los 252msnm a 259msnm.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

### 6.1 Descripción Y Evaluación de La Situación Actual del Servicio de Agua Potable de la Localidad de Ledoy

El sistema de abastecimiento de agua actual en la localidad de Ledoy es por bombeo con tratamiento de cloración directa, Dicha infraestructura existente fue construida en el año de

1998 por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo social FONCODES; es decir a la fecha de la presente evaluación, dicho sistema tiene 20 años de antigüedad.

La fuente de la cual se abastece el centro poblado es Subterránea; el cual tiene el caudal suficiente para abastecer a la población, pero la calidad del agua es mala bacteriológica como físico-química. Para mayor precisión de la situación actual a continuación se realiza la descripción de los diferentes componentes del sistema de agua.

• **Captación**

**Ubicación:**

Está compuesto por un sistema de captación por infiltración con un Pozo Caisson a 5m de profundidad hasta el espejo de agua y 2 metros de altura de agua.

La estructura es de concreto armado de 4.00 m de diámetro, el cual se encuentra en mal estado, no cuenta con tapa sanitaria; para el bombeo de agua se cuenta con una electrobomba horizontal de 4 hp, con instalaciones de hidráulicas con tubería PVC ø 2" en mal estado, presentado fugas en la tubería de descarga.

**Antigüedad:**

La captación existente tiene una antigüedad de 20 años.

**Descripción:**

La fuente actual es captada mediante una estructura de concreto tipo Pozo Caisson.

- El caudal de bombeo es de 2.10 l/s. en un horario de 10 horas día.
- La Línea de Impulsión es de tubería PVC ø 2", con una longitud de 600 m, conduciendo el agua desde el poso de captación hasta el tanque cisterna ubicada en la planta de tratamiento de agua existente.

**Estado estructural:**

- Tiene una estructura de concreto la cual está en mal estado.

• **Planta de Tratamiento de Agua Potable**

**Ubicación:**

La planta de tratamiento de agua potable se encuentra a 600 metros de la Captación de agua.

**Antigüedad:**

La planta de tratamiento existente tiene una antigüedad de 20 años.

**Descripción:**

Cuenta con una caseta de Cloración, que vierte Cloro al agua que viene desde la Captación y que se deposita en Estanque/Cisterna que luego es bombeada al Reservorio Elevado existente.

**Material:**

Concreto Armado.

• **Reservorio Elevado**

**Ubicación:**

Se ubica al costado de la planta de tratamiento de agua potable.

**Antigüedad:**

El reservorio elevado existente tiene una antigüedad de 20 años.

**Descripción:**

El sistema cuenta actualmente con un reservorio elevado de 40m<sup>3</sup>, con dimensiones de 3.70m x 3.70m x 3.00m, con una elevación de 20 m; la estructura de concreto armado en mal estado, con una antigüedad de 20 años; las instalaciones hidráulicas son de tubería de PVC ø 2" el cual presenta fugas encontrándose en mal estado. El llenado de este reservorio es de 02 veces al día.

**Material:**

Concreto Armado.

• **Línea de Conducción**

**Ubicación:**

La tubería de la línea de conducción se inicia a partir de la captación al Reservoirio; estas tuberías tienen un diámetro de 2" para poder cumplir con la demanda de la población.

**Antigüedad:**

La tubería existente tiene una antigüedad de 20 años.

**Descripción:**

La tubería va enterrada a una profundidad aprox. de 0.40m. lo cual no es técnicamente factible, para la conservación de la tubería es necesario un mínimo de 0.60 de profundidad, existen tramos donde la tubería está expuesta a la intemperie corriendo riesgo de ruptura.

Material: Tubería PVC SAP

Dimensiones: la tubería es de 2".

**Estado:**

La tubería se encuentra enterrada a muy corta profundidad no cuenta con ningún tipo de protección, gran cantidad del tramo de la línea de conducción la tubería va a la intemperie por efecto de los rayos ultravioletas la tubería se degrada perdiendo su color, disminuyendo su resistencia y volviéndose quebradizo, lo que genera su ruptura y deterioro aún más rápido.

**Estado de operatividad:**

Se encuentra de operativo.

• **Línea de Aducción**

La línea de aducción inicia su recorrido desde el reservoirio hasta la primera vivienda. La línea de aducción tiene un diámetro existente de 2 1/2" y va enterrada a una profundidad aproximada de 0.60m. Esta línea tenía una longitud inicial de 50 mt. a la primera vivienda, pero por el crecimiento de la población esta longitud se ha disminuido ya que actualmente las viviendas están junto al reservoirio.

• **Red de Distribución**

La red de distribución está compuesta por tuberías de PVC de 1 1/2" de diámetro nominal, contabilizando un total de 2797.182 ml.

El estado de la tubería es regular, debido a la antigüedad del mismo e inadecuado mantenimiento; por lo tanto, se recomienda cambiar estas tuberías, dado también que los diámetros proyectados garantizan la cobertura al 100% de las viviendas beneficiadas, debido principalmente al crecimiento de la población.

• **Conexiones Domiciliarias**

En cuanto a las conexiones domiciliarias se realiza mediante una tubería de PVC Ø 1/2", no cuentan con caja ni llave de paso, el agua lo reciben en la mayoría de los casos en grifos adosados a palos en muy mal estado.

**6.2 Descripción Y Evaluación de la Situación Actual del Servicio de Saneamiento de la Localidad de Ledoy**

**Situación del Servicio**

Actualmente en la localidad de Ledoy la población no cuenta con el servicio de saneamiento por lo que la población realiza sus deposiciones en letrinas instaladas rústicamente por ellos mismos y otros lo hacen al aire libre o campo generando de esta manera malos olores y contaminación ambiental.

La falta de un adecuado tratamiento hace que el servicio sea incorrecto, trayendo consecuencias sobre todo en la salud de los pobladores producto de la contaminación generada. Por lo general, las aguas residuales del lavado de ropa, utensilios de cocina y lavado personal (higiene) son depositadas en la calle de tierra natural formándose charcos, contribuyendo a generar focos infecciosos por la proliferación de insectos y roedores.

### **Situación de la Infraestructura**

Los pozos ciegos son construidos de manera artesanal. Son excavaciones de aproximadamente 2 metros de profundidad, forma cuadrada.

En su superficie cuenta con un piso de madera u otro material rústico, son muy antihigiénicos, sin privacidad, algunos cuentan con paredes de calamina, plástico y otras de madera; por la falta de conocimiento y desinterés de la población no cuentan con una debida operación y mantenimiento.

## **7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

### **7.1 Descripción del Sistema de Abastecimiento de Agua Propuesto**

El Sistema de Agua Potable se proyecta con la instalación de una planta de tratamiento químico para el agua con dosificación de oxidante (Cloro) y regulador de PH, con proceso de sedimentación y filtración para remover el Hierro y Manganeseo que se presenta en el agua del Caisson.

Se considera la construcción de Caisson de Captación, Cámara de Reunión, Sedimentador, Filtro Rápido, Caseta de Cloración, Caisson Cisterna y un Reservorio Elevado de 110.00m<sup>3</sup>, además de la instalación de la red de distribución con un total de 11,121.18 ml y 432 conexiones domiciliarias para la localidad de Ledoy.

#### **7.1.1 Fuente**

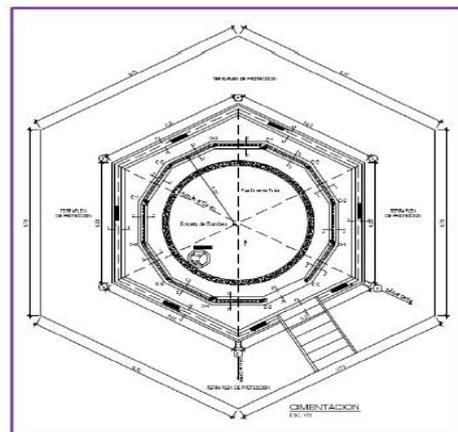
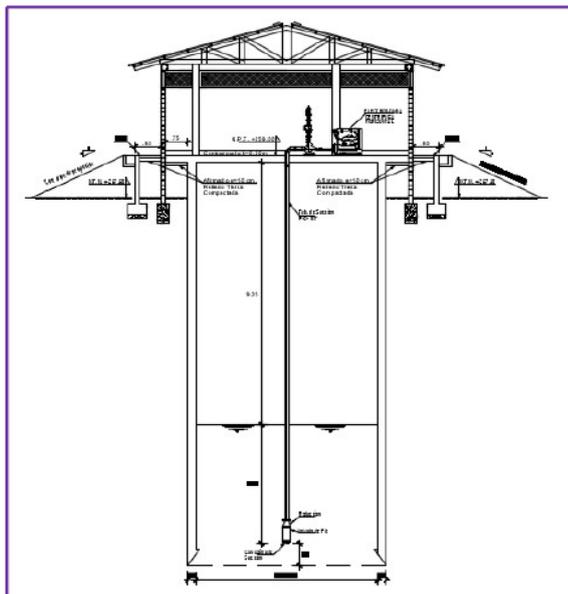
La fuente de agua es subterránea con caudal de 2.17 l/s, a partir de los que, se proyecta abastecer a 427 viviendas y 5 instituciones, ya que la demanda máxima diaria en el periodo de diseño es de 2.609 l/s.

#### **7.1.2 Captación**

Estructura de concreto armado de sección circular con dimensiones interiores de 6.00m de diámetro y una altura 12.00m, hasta la base de la plataforma del Caisson, el Caisson está cimentado a 12.00m del nivel del terreno natural y cumple la función de captación, donde las paredes laterales del Caisson tiene 25cm de espesor con una malla de acero de refuerzo y en la losa del Caisson tiene 25cm de espesor con doble malla de acero de refuerzo, en la parte superior del Caisson está construido la caseta de bombeo, que está al nivel del terreno, presenta una altura de piso a techo de 3.0m, además presenta una vereda de 0.85m de ancho.

Las características de los equipos de bombeo son las siguientes:

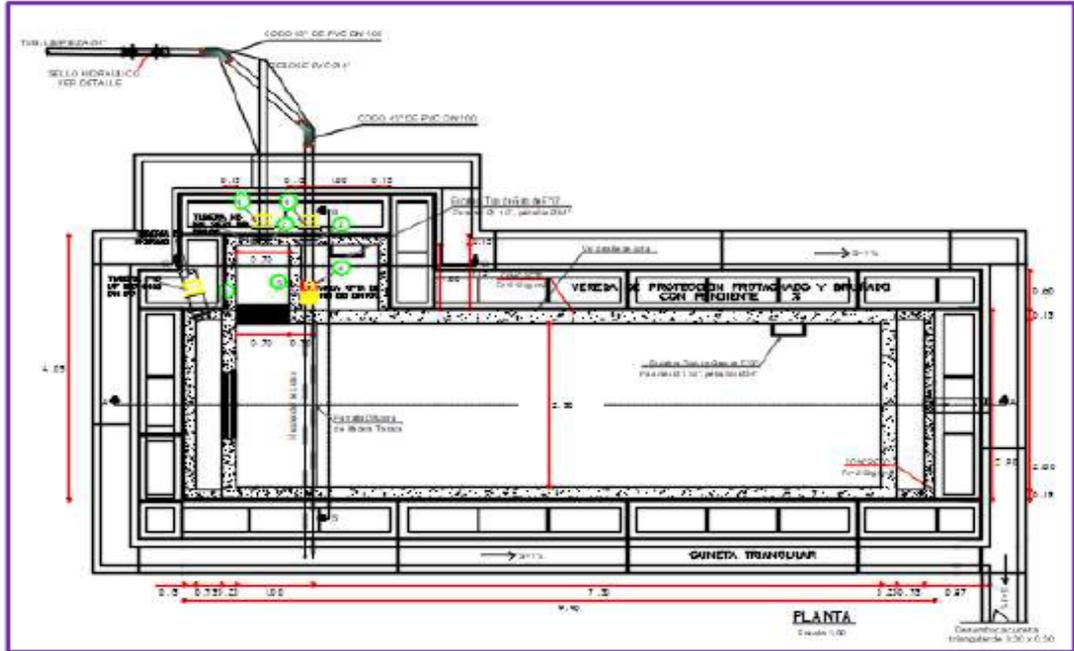
Caudal de bombeo total = 6.83 L/s.  
Potencia por cada bomba = 3.00 HP  
Nº de bombas = 2.



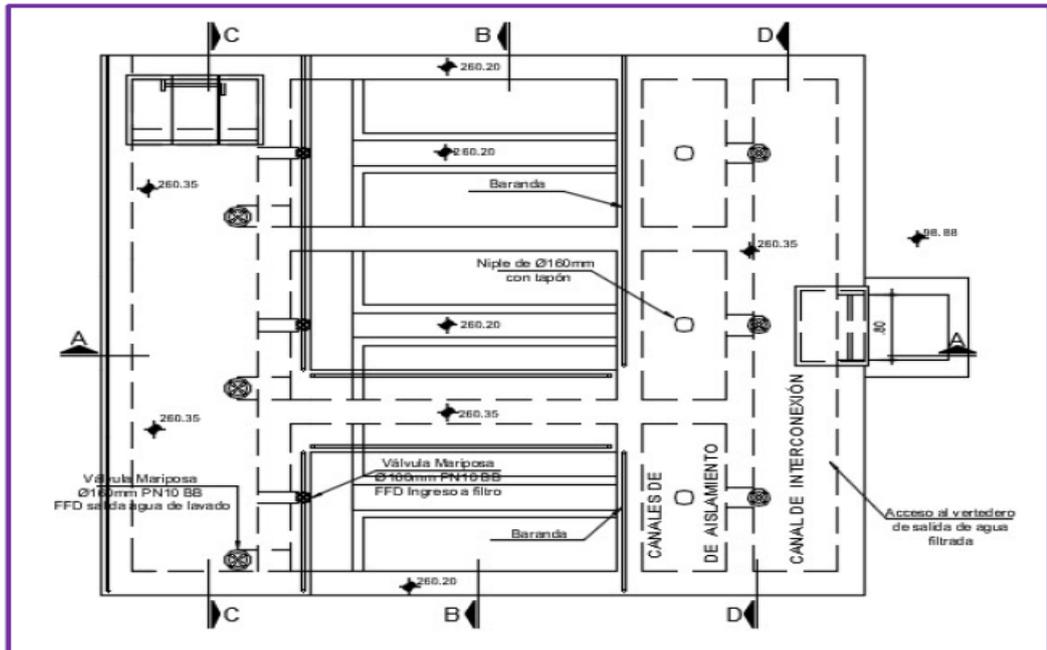
#### **7.1.3 Sedimentador**

Estructura de concreto, con dimensiones interiores de 7.25m de largo y 4.20 de ancho, con una altura 1.05m en área de sedimentador y 0.61 en área de limpieza, el cual cuenta con una caja de entrada, donde se aplicará insumos químicos (Hipoclorito de calcio y regulador de pH) para realizar el tratamiento químico del agua para remover el Hierro y Manganeseo, que se presenta en el agua del Caisson. Cuenta también con caseta de válvulas de diámetro interior de 1.00mx1.00m con una altura de 1.92m.

7.1.1



ra de concreto armado el cual cuenta con una cámara de ingreso de agua sedimentada, 03 cámaras de filtro de dimensiones interiores 2.70x1.80m, con filtros de arena en una altura de 0.80 m, el sistema de lavado de tipo retro lavado. Las válvulas de ingreso de agua de tipo compuerta de 150mm y las válvulas de desagüe de tipo mariposa de 150 mm.



7.1.5 **Línea de Conducción.**

Se localizará desde el caisson captación – sedimentador – filtro hasta el reservorio proyectado de V= 110 M3. Tiene una longitud total de 26.31 metros de tubería PVC-UF DN= 90 mm, C-10 x 6 m, NTP-ISO 4422.

La tubería estará enterrada en toda su longitud a una profundidad de 0.60 cm x

0.50 cm de ancho, siendo las longitudes las siguientes.

TUBERÍA	LONGITUD
PVC-UF DN= 90 mm, C-10 x 6 m, NTP-ISO 4422	26.31m

**7.1.6 Caisson Cisterna**

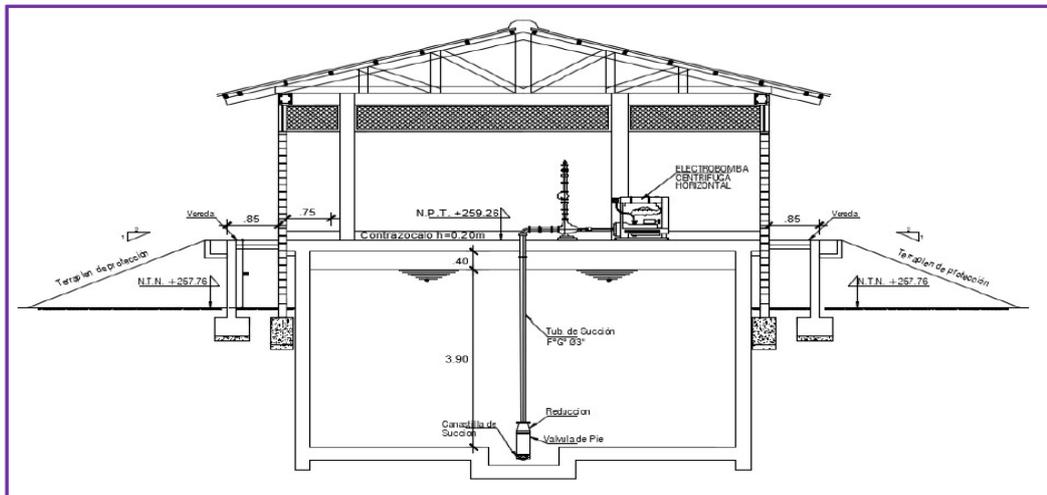
Estructura de concreto armado de sección circular con dimensiones interiores de 7.20m de diámetro y una altura 2.90m, hasta la base de la plataforma del Caisson, el Caisson está cimentado a 4.75m del nivel del terreno natural y cumple la función de captación, presenta una altura de piso a techo de 3.0m, además presenta una vereda de 0.85m de ancho.

Las características de los equipos de bombeo son las siguientes:

Caudal de bombeo total = 6.83 L/s.

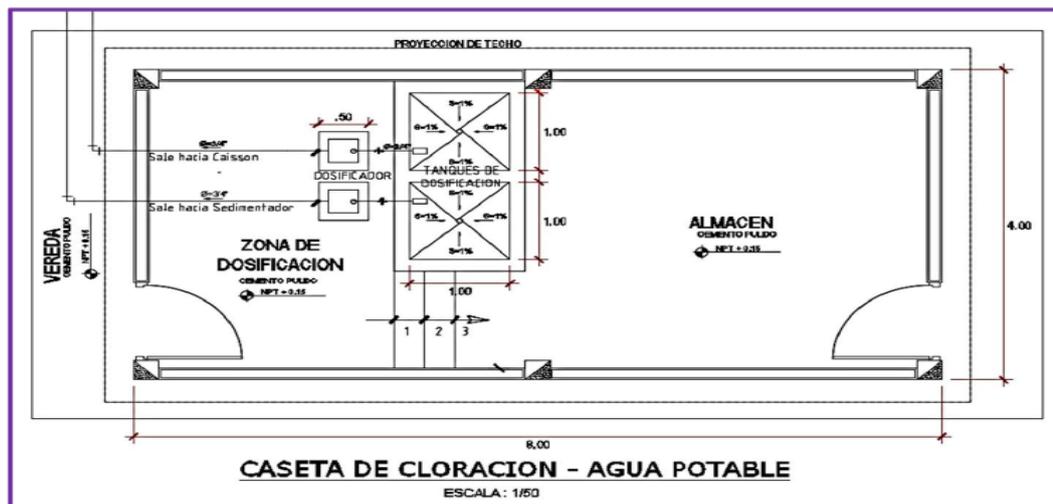
Potencia por cada bomba = 4 HP

Nº de bombas = 2.



**7.1.7 Caseta de Cloración**

La caseta de cloración contará con dimensiones interiores de 4.05mx2.00m, con una altura de la estructura de 3.00m hasta el techo de calamina, el cual estará circundado de cunetas de 0.40mx0.30m y veredas de 0.50m de ancho. Sistema de cloración mediante la adición de hipoclorito de calcio con una bomba dosificadora de hipoclorito.



**7.1.8 Reservorio Elevado V = 110 m3**

A continuación de la Línea de conducción se proyectará un reservorio cuya capacidad es de 110 m3 para abastecer a toda la población.

El reservorio será de tanque elevado de sección circular de concreto armado, con capacidad para 110.00m3 de volumen de reservorio, ubicado en la localidad de Ledoy,

dentro de la planta de tratamiento de agua potable con dimensiones interiores especificadas en los planos.

Constará de las siguientes partes:

- Solado de concreto
- Zapata cuadrada
- Placa circular
- Viga principal de amarre
- Tanque Elevado de capacidad 110m<sup>3</sup>.
- Sistemas de barandas para seguridad.

Además, constara de caseta de válvulas, escalera exterior e interior, barandas de protección y tapas de registro.

Será de concreto armado  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , de forma circular de diámetro interior 6.40m, altura de agua 4.50m, borde libre 0.50m, paredes y losa superior de 20cm; losa inferior de 25cm., armado con Acero según diseño.

### 7.1.9 Línea de Aducción

Se localizará desde el Reservorio proyectado de  $V= 110 \text{ M}^3$  hasta la Válvula de Control. Tiene una longitud de 98.61 metros de tubería  $\varnothing$  de 110 mm.

La tubería estará enterrada en toda su longitud a una profundidad mínima de 0.50 m y 0.60 m, siendo las longitudes las siguientes

TUBERÍA	LONGITUD
PVC-UF DN= 110 mm, C-10 x 6 m, NTP-ISO 4422	98.61m

En la línea de aducción se colocarán los siguientes componentes:

- **Válvulas de control Principal de Red Distribución (Final de línea de aducción)**

Se instalará (01) válvula de Control  $\varnothing$  110 mm para un adecuado mantenimiento, y control de roturas de líneas matrices en red de distribución

### 7.1.10 Red de Distribución

Se ha previsto el tendido de 11,121.18 m de tubería TUBERIA PVC-U UF C-7.5 x 6 m, NTP-ISO 4422, como red de distribución de  $\varnothing$  110mm, 90mm, y 63mm; que permite transportar el agua desde la línea de aducción (válvula de control) a las viviendas. La tubería estará enterrada a una profundidad de 0.60 cm x 0.50 cm de ancho.

TUBERÍA	LONGITUD
PVC-UF DN= 110 mm, C-7.5 x 6 m, NTP-ISO 4422	2,213.02m
PVC-UF DN= 90 mm, C-7.5 x 6 m, NTP-ISO 4422	3,149.26m
PVC-U UF DN= 63 mm, C-7.5 x 6 m, NTP-ISO 4422	5,758.90m
TOTAL, DE TUBERÍA	11,121.18m

Se plantea la instalación de los siguientes accesorios de las redes de distribución:

ACCESORIOS	CANTIDAD
CODO PVC- UF DN 110 mm X 90°	1.00
CODO PVC- UF DN 110 mm X 22.5°	1.00
CODO PVC- UF DN 110 mm X 11.5°	2.00
CODO PVC-U UF DN 90 mm X 90°	5.00
CODO PVC-U UF DN 90 mm X 45°	3.00
CODO PVC-U UF DN 90 mm X 22.5°	3.00
CODO PVC-U UF DN 90 mm X 11.5°	8.00
CRUZ PVC - U UF DN 110mm X 110mm	12.00
CRUZ PVC - U UF DN 90mm X 90mm	10.00
CRUZ PVC - U UF DN 63mm X 63mm	9.00
REDUCCION PVC - U UF DN 110mm X 63mm	23.00
REDUCCION PVC - U UF DN 110mm X 90mm	4.00
REDUCCION PVC - U UF DN 90mm X 63mm	25.00
TAPON PVC - U UF DN= 110mm	1.00
TAPON PVC - U UF DN= 90mm	1.00
TAPON PVC - U UF DN= 63mm	7.00

TEE PVC - U UF DN 110mm X 110mm	4.00
TEE PVC - U UF DN 90mm X 90mm	5.00
TEE PVC - U UF DN 63mm X 63mm	6.00

• **Válvulas de control en Red de Distribución**

Se instalarán (24) válvulas de Control para un adecuado mantenimiento, y serán distribuidas en puntos estratégicos, los cuales tendrán diámetros de Ø 110mm, 90mm y 63mm.

• **Válvula de Purga**

Se instalará 10 válvulas de Purga, en las cotas bajas y últimos tramos de redes de distribución; su diámetro nominal será de 63mm.

Los muros y lozas de la estructura de protección serán de concreto armado F'c= 175 kg/cm<sup>2</sup> con fierro corrugado de 3/8", las dimensiones interiores de la cámara de protección serán de 0.40 x 0.40 m, con muros de 0.10m; su tapa de aluminio de 0.40 x 0.40 m.

**7.1.11 Conexiones Domiciliarias.**

Las conexiones domiciliarias son 432 para las viviendas e instituciones de las cuales 427 son conexiones domiciliarias, 03 conexiones para instituciones educativas y 01 conexión para el puesto de salud y 01 conexión para la capilla.

CONEXIONES DOMICILIARIAS A INSTALAR				
Localidad	Conexiones en viviendas	Conexiones en Instituciones Educativas	Conexiones en Instituciones Sociales	Total, de conexiones
Ledoy	427	03	02	432

• **Instalaciones Domiciliarias (cajas de Paso).**

Cajas domiciliarias se instalarán (432 unidades) de dimensiones 0.40 m de largo x 0.40 m de ancho x 0.35 m de altura, con su respectivo Tapa Termoplástica.

Se ubicará en un terreno plano y sobre elevado de tal forma que no sea afectado por el flujo de las aguas pluviales. El nivel de la tapa se ubicará 5 cm por encima del terreno.

Si la tubería de acometida de 15m, que se ha establecido en promedio por vivienda, atraviesa depresiones del terreno que expongan a la tubería, en estos puntos deberá protegerse con dados de concreto.

**7.2 Descripción del Sistema de Saneamiento Propuesto**

El sistema comprende la instalación de un sistema de alcantarillado a través de redes de recolección, construcción de buzones, instalación de conexiones domiciliarias, construcción de una planta de tratamiento de agua residuales, instalación de una línea de impulsión y efluente.

**7.2.1 Redes de Recolección**

Se propone la instalación de 10,316.79 m de SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-U UF DN= 200mm, y 165 buzones del tipo Standard, de 1.20m. de diámetro interior terminado, construidos con Concreto Simple f'c = 175 Kg/cm<sup>2</sup> para Buzones menores a 3.00m. de profundidad (tapa, fondo y fuste) y con Concreto Armado de f'c = 175 Kg/cm<sup>2</sup>, para buzones mayor a 3.00 m. de profundidad, reforzados según planos con refuerzos necesarios en la boca de ingreso.

**7.2.2 Conexiones Domiciliarias**

El proyecto considera 432.00 conexiones, distribuidas en toda la localidad, con un total de 3,715.20 m de tubería PVC – UF/L Ø 160mm estos conducen las aguas servidas desde las veredas de los domicilios hasta la red especificada en el plano respectivo

**7.2.3 Estación de Bombeo**

Es el lugar donde se construirán los componentes de la estación de bombeo de las aguas servidas con una extensión de área de 1504.53m<sup>2</sup> y un perímetro de 156.14m en

esta estación se ubicará la cámara de bombeo y desde aquí se impulsará las aguas servidas hasta la planta de tratamiento.

Esta estación de bombeo también cuenta una puerta de ingreso metálica, cerco perimétrico con alambre de púas arborizado, y en las áreas libres se reforestará.

• **Cámara De Bombeo**

Esta cámara servirá para evacuar las aguas residuales por tener un desnivel en contra y llevar estas aguas hasta la planta de tratamiento, esta estructura se construirá en el punto más bajo y donde concentra la red pública para llegar a la estación de bombeo.

La cámara de bombeo está constituida por:

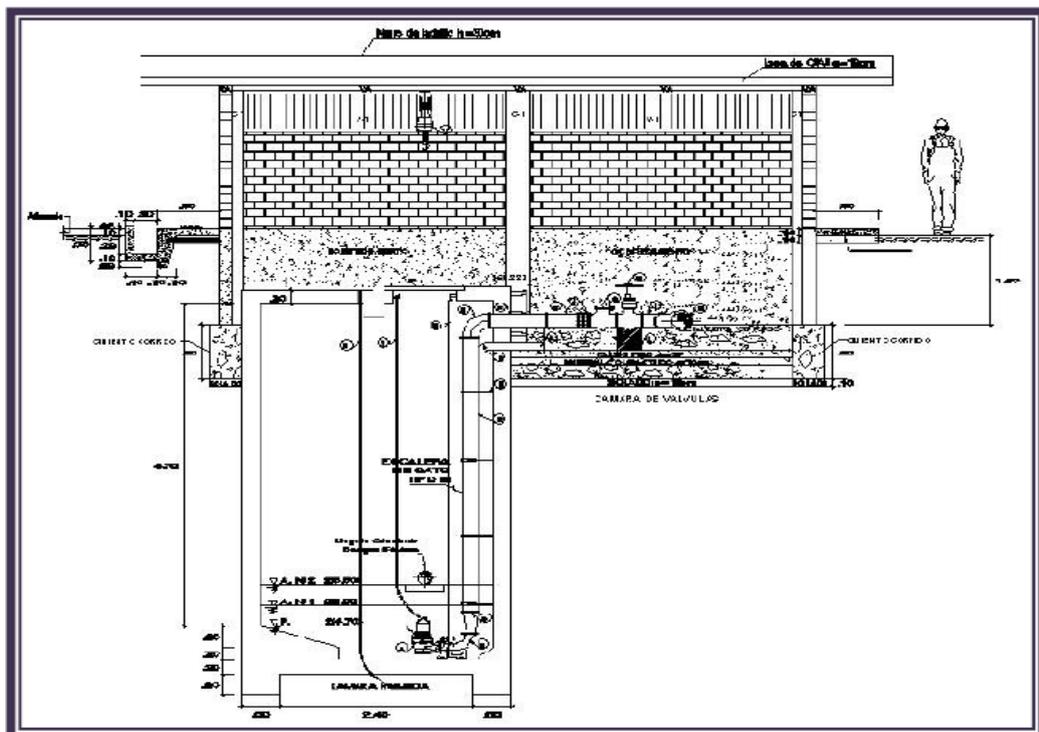
Cámaras de Fuerza y Húmeda, Equipos y Accesorios.

La cámara de bombeo cuenta con bombas sumergibles, instalaciones hidráulicas, rebose, sistema de control y de fuerza, un sistema de pararrayos que sirve como protección del equipamiento de la cámara de bombeo contra las tormentas eléctricas y también cuenta con un pozo a tierra. En el diseño de la cámara húmeda que se considera dentro de la proyección del sistema de bombeo considera un volumen óptimo y se tiene en cuenta las recomendaciones del proveedor para el mínimo de los arranques consecutivos lo más recomendable en estos casos es de 5 minutos.

En el caudal de bombeo se considera 2 veces y medio el caudal promedio de desagües para el periodo de diseño. Esta cámara de bombeo cuenta con un sistema automático para los arranques y paradas con un control de niveles, para la limpieza de sólidos retenidos en la reja se hará en forma manual.

La cámara húmeda proyectada es de concreto armado cuya resistencia es  $f'c = 175\text{kg/cm}^2$  y de sección rectangular tendrán una plataforma de cimentación cuyas profundidades y espesor de la misma se encuentran en los planos correspondientes, los rellenos que se tienen que hacer durante el proceso constructivo de estas cámaras se harán con material seleccionado cuyas características se encuentran especificados en el estudio de mecánica de suelos.

Esquema Cámara de Bombeo



La finalidad de construir una cámara húmeda es para minimizar el área a construir y también el impacto social con esto se busca no perturbar las actividades de los habitantes de dichas localidades con los ruidos de las máquinas y los olores que generan estas cámaras de bombeo.

En el área destinada para la cámara de bombeo también se consideró además área de circulación peatonal y vehicular y estos componentes están delimitados con áreas verdes.

Para la iluminación de todos los ambientes interior y exterior se harán en forma independiente en baja tensión monofásica de 220V, con medidores independientes de la alimentación principal de los equipos de bombeo.

La cámara de bombeo cuenta con los siguientes componentes:

- Cámara húmeda. - Cámara de válvula.

Dentro del área destinada para la cámara de bombeo también se tiene proyectado construir los siguientes ambientes:

- Portón de entrada.

Las dimensiones de todos estos ambientes que conforman y forman parte de estas cámaras están especificadas y detalladas en los planos correspondientes.

Para el suministro de energía eléctrica en la cámara de bombeo se hará por medio de una red primaria desde la subestación de electro oriente hasta el tablero general de distribución a los equipos y demás ambientes, también se tiene previsto la incorporación de un grupo electrógeno para cualquier imprevisto que pueda ocurrir con el suministro de energía eléctrica.

Para la delimitación de todo el terreno destinado para la cámara de bombeo con los propietarios adyacentes se tiene previsto colocar alambre de púas con postes de madera sinchina.

La estación de la cámara de bombeo se encuentra ubicada en la localidad de Ledoy en el Jr. Francisco Bolognesi la cual bombeara los desagües hasta la Planta de Tratamiento.

La cámara de bombeo está diseñada con un caudal máximo horario de 3.24 L/s y un tiempo de retención máximo de 30min para mayor seguridad y así evitar la descomposición de los desagües y la generación de malos olores en la zona.

Tiene un periodo de diseño de 20 años.

Los componentes que complementan a la cámara de bombeo son las siguientes:

- Cámara de válvulas de 3.80m x 4.65m con una altura de 1.20m.
- Cámara húmeda de 3.65m x 4.65m y una altura de 3.85m.

Las características de los equipos de bombeo son las siguientes:

Caudal de bombeo total	= 5.99 L/s.
Potencia por cada bomba	= 15 HP
Nº de bombas	= 2.

#### **7.2.4 Línea de Impulsión**

La línea de impulsión se inicia desde la cámara de bombeo y su recorrido es a través de los Jirones Francisco Bolognesi, Calle Huáscar, Calle Wiracocha y continúa su recorrido por una carretera tipo trocha en las afueras de la localidad Ledoy tal como se muestra en los planos, con una longitud total de 2,307.07m hasta finalmente llegar a la Planta de Tratamiento. Con un diámetro de tubería PVC de 110mm de diámetro.

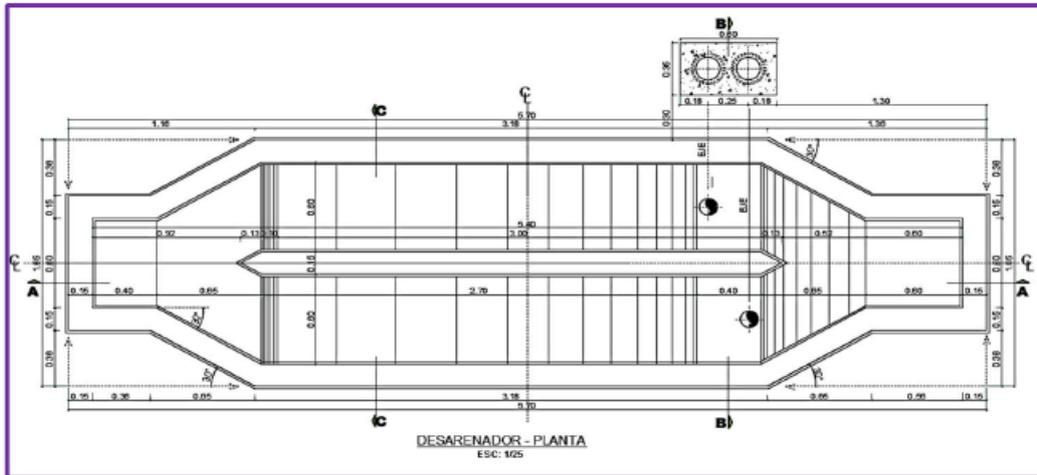
#### **7.2.5 Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.**

Es el lugar donde se construirán los componentes del sistema de tratamiento de las aguas residuales con una extensión de área de 5070.00m<sup>2</sup> y un perímetro de 293.85m en esta planta se ubicarán el desarenador, tanque Imhoff, lecho de secados, filtro biológico, cámara de contacto de cloro y desde aquí se evacuará las aguas servidas tratada hacia el cuerpo receptor que este caso será un brazo del río Huallaga.

Esta planta de tratamiento también cuenta con una puerta de ingreso metálica, cerco perimétrico con alambre de púas.

• **Desarenador**

Es una estructura de concreto armado cuyas medidas son de largo 3.18m, ancho 1.65m y altura de 1.33m.



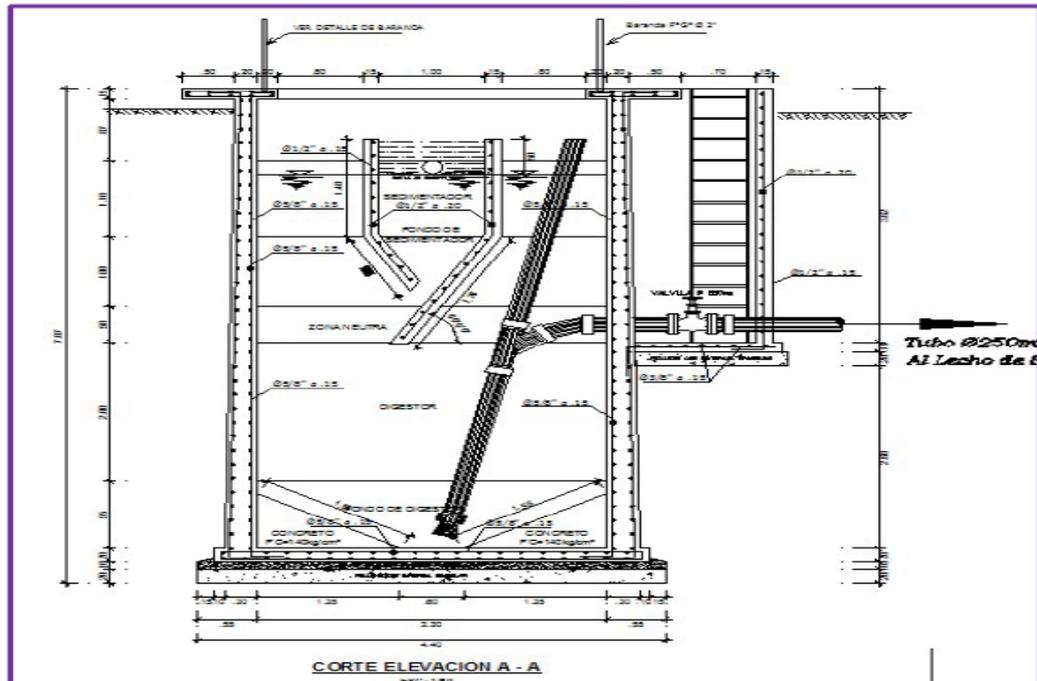
a el tratamiento de las aguas servidas se construirá un Tanque Imhoff; que es una estructura de concreto armado de  $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$  y contará con tuberías de ingreso y tubería auxiliar de PVC - UF de  $\varnothing 150\text{mm}$ .

Está proyectada la construcción de un Tanque Imhoff, cuyas dimensiones son:

Ancho = 5.30 m

Largo = 12.00 m

Altura = 6.48 m



• **Lecho de Secados**

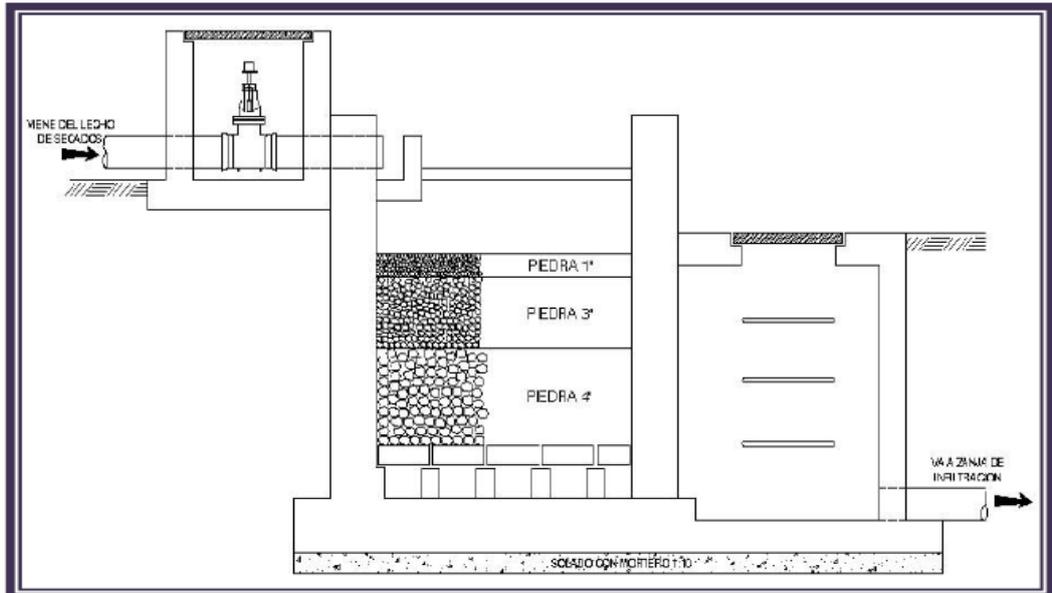
Es una estructura de concreto armado cuyo interior contiene material filtrante de arena fina y arena gruesa, esta estructura forma parte del tratamiento de las aguas servidas, la cual recibe del tanque Imhoff para seguir con su tratamiento debido. Dentro de este lecho de secados se utilizará un material impermeabilizante que será de arcilla seleccionada.

Mediante este sistema se hace un tratamiento adecuado de las aguas residuales, para de esta manera tenga mayor tratamiento para luego continuar con su tratamiento final en el filtro biológico. Dentro de este lecho de secados se utilizará un material filtrante que será de arena fina de 0.30m de espesor y arena gruesa de 0.20m de espesor, cuyas dimensiones son de largo 10.05m, ancho 5.00m y alto 3.41m.

• **Filtro Biológico**

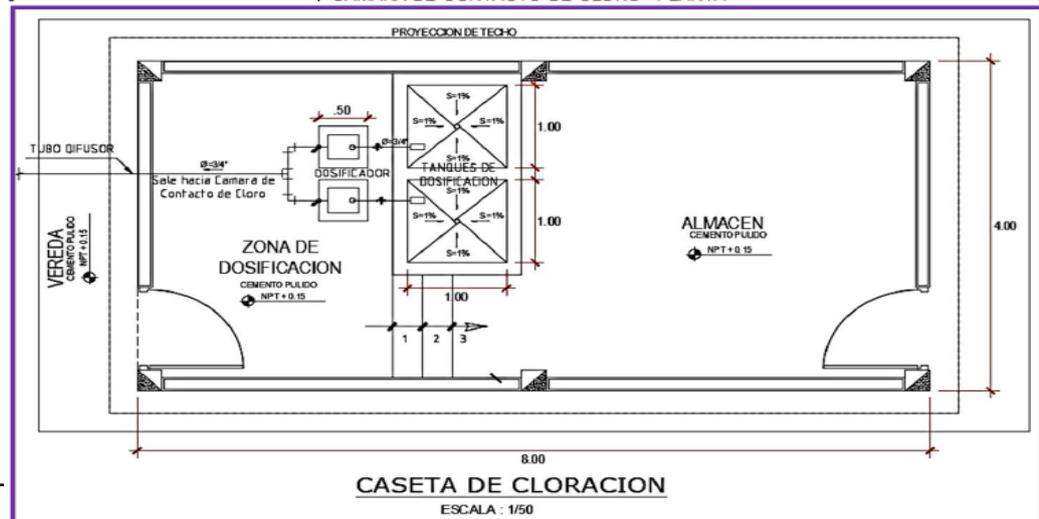
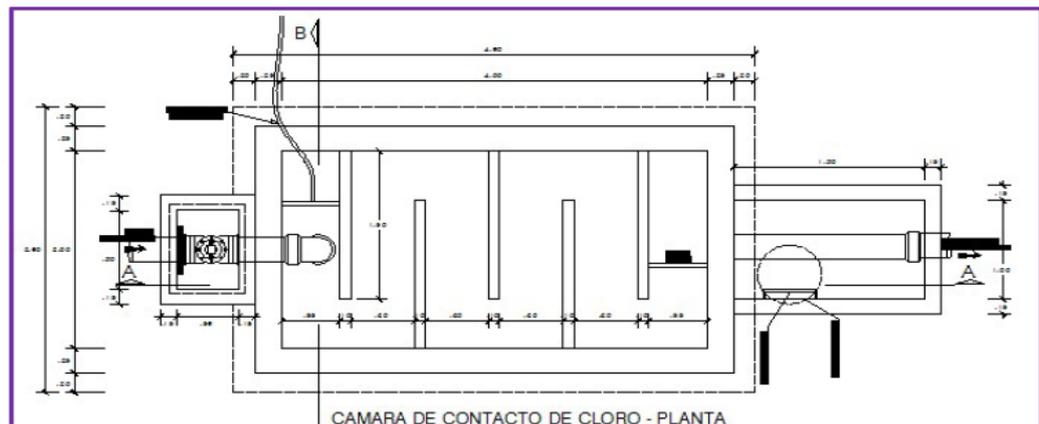
El filtro biológico es un sistema en el que se aplica el agua residual sedimentada sobre un medio filtrante de piedra gruesa. La película de microorganismos que se desarrolla sobre el medio filtrante estabiliza la materia orgánica del agua residual.

Mediante este sistema se hace un tratamiento final de las aguas residuales, para de esta manera evacuar mediante un efluente hacia el cuerpo receptor que es un brazo del Río Huallaga. Dentro de este filtro biológico se utilizará un material filtrante que será de piedra de 1" con 0.175m de espesor, piedra de 3" con 0.525m de espesor, piedra de 4" con 0.70m de espesor, cuyas dimensiones del filtro biológico son de largo 3.60m, ancho 1.80m y alto 2.00m



**de cloro**

Está constituida por una estructura de concreto armado de  $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , de longitud 4.00 m y ancho 2.00 m y una altura de 1.15 m.



tura de Material noble con Cobertura ligera de tijeral de madera y calamina; con dimensiones de 8.00 x 4.00m, además presenta una vereda ancha de 1.00m a los laterales y 0.50m de ancho al frente y posterior. La Caseta de cloración está constituido por 02 ambientes uno para Almacén, y otro para Zona de Dosificación; el cual alberga 02 tanques de Concreto Armado de 1,000 Lts cada uno, y 02 dosificadores; que contienen la sustancia química para el tratamiento final de las aguas servidas listas para su disposición final.

- **Pontón y Puerta de Entrada**

Portal de concreto armado, con puerta de malla metálica galvanizada de doble hoja con una longitud de 7.80 metros, dispuesta con la finalidad de poder controlar el ingreso a la planta de tratamiento.

- **Cerco Perimétrico**

Cerco perimétrico “vivo” con una longitud total de 293.85 metros lineales que permite confinar y asegurar los límites de la planta de tratamiento del agua residual.

#### **7.2.6 Disposición Final de Aguas Servidas.**

- **Línea de Efluente**

La línea de efluente es el tramo final del diseño de desagüe y es aquella tubería que sale del proceso de la planta de tratamiento por tanque Imhoff, lecho de secados, filtro biológico y cámara de contacto de cloro que una vez tratada se evacua a las aguas de del río Huallaga través de una TUBERIA PVC- UF DN=250mm – SDR=41 SN2 (S-25) con una longitud de 2,025.56ml con una estructura de entrega al río Huallaga.

- **Estructura de entrega**

Estructura última de entrega de las aguas servidas tratadas, hacia el río Huallaga. Consta de un dado en el que llega la tubería del Efluente al hombro de la orilla con un canal en pendiente con un dado de concreto en la parte inferior.

#### **7.2.7 Capacitación y Educación Sanitaria.**

Comprende capacitación en operación y mantenimiento para los trabajadores del área técnica municipal, así como para la población en general. También se realizarán talleres para capacitar la población en el correcto uso de los servicios de agua y saneamiento.

#### **7.2.8 Mitigación de Impacto Ambiental.**

El estudio de Impacto Ambiental adjunto en el Anexo del presente expediente, recomienda en la etapa de construcción el monitoreo de la calidad del aire y la emisión de ruidos. Asimismo, recomienda la reforestación y capacitación. Al respecto el presente proyecto contempla la mitigación de impactos ambientales, a través de las siguientes actividades:

- Señalización
- Servicios Higiénicos en Obra
- Implementación de Seguridad Personal
- Mitigación de Impactos
- Tratamiento de Residuos Sólidos

### **8. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto de obra correspondiente a la ejecución de la obra asciende a S/ 16,249,962.98 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 98/100 SOLES), según la siguiente estructura:

Item	Descripción	Total (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD, MITIGACION AMBIENTAL, CAPACITACION A LA JASS Y EDUCACION SANITARIA	460,594.11
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	3,858,505.95
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	7,493,941.39
04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	161,876.00
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>11,974,917.45</b>
	GASTOS GENERALES (10.00% CD)	1,197,491.75
	UTILIDAD (5.00% CD)	598,745.87
	<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>13,771,155.07</b>
	I.G.V. (18.00% ST)	2,478,807.91
	<b>COSTO DE OBRA (CO)</b>	<b>16,249,962.98</b>

## 9. INFORMACIÓN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

**NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY, DISTRITO DE HUALLAGA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN

### UBICACIÓN GEOGRAFICA

**DEPARTAMENTO** : SAN MARTIN  
**PROVINCIA** : BELLAVISTA  
**DISTRITO** : HUALLAGA  
**LOCALIDAD** : LEDOY

**Nombre del PIP o inversión** : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY, DISTRITO DE HUALLAGA, PROVINCIA DE BELLAVISTA - SAN MARTIN

**Código del PIP** : 225968  
**Nivel de los estudios de pre inversión.** : PERFIL TECNICO  
**Fecha de declaración de viabilidad.** : 29/12/2014

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en un plazo de 270 días calendarios, según se especifica en la programación de la obra.

## 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios

## 12. ADELANTOS

### 12.1 Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 12.2 Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo

### **13. SUB CONTRATACIÓN**

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado

### **14. VALORIZACIONES**

La valorización será de periodo MENSUAL

### **15. CUADERNO DE OBRA**

Mediante Resolución N° 100-2020-OSCE PRE, se aprueba la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

El Cuaderno de Obra Digital, integrado a la plataforma del SEACE, permitirá registrar en línea los asientos sobre la ejecución de las obras, buscar asientos registrados y generar reportes. Asimismo, está diseñado para permitir el acceso a actores para el seguimiento y monitoreo de las inversiones, entre otros. De igual modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que sucedan durante la ejecución de la obra.

Información sobre el uso y alcance del formulario electrónico del Expediente Técnico de Obra se encuentra disponible en <https://cutt.ly/hdrLkNd>, y respecto del Cuaderno de Obra Digital, en el enlace <https://bit.ly/2PoGc9E>.

### **16. VICIOS OCULTOS**

De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De Conformidad con el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad a acreditar en la oferta no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

### **18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 3 Integrantes

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 3%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

### **19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.15 UIT	Por cada día de incumplimiento
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.50 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT	Por cada punto de trabajo y cada vez
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT	Cada trabajador y cada día
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.30 UIT	Cada accidente

**20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la obra; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El Contratista se obliga a suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

**21. OTRAS CONSIDERACIONES**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Presentar resumen de experiencia del personal clave suscrito por el profesional propuesto Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>U.M</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>Und.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>Und.</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 14 M3.</td> <td>Und.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>Und.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	1	ESTACION TOTAL	Und.	02	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Und.	05	3	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	Und.	01	4	CAMION VOLQUETE 14 M3.	Und.	04	5	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Und.	02	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	01	7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	Und.	01	8	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	Und.	01	9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Und.	01	10	EXCAVADORA S/ORUGAS	Und.	01	11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und.	01
N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT																																														
1	ESTACION TOTAL	Und.	02																																														
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Und.	05																																														
3	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	Und.	01																																														
4	CAMION VOLQUETE 14 M3.	Und.	04																																														
5	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Und.	02																																														
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	01																																														
7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	Und.	01																																														
8	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	Und.	01																																														
9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	Und.	01																																														
10	EXCAVADORA S/ORUGAS	Und.	01																																														
11	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und.	01																																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de mecánica de Fluidos, Titulado</li> <li><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado</li> <li><b>INGENIERO ELECTROMECHANICO</b> Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado</li> </ol> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																																
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b>                      Acreditar experiencia mínima de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Proyectos de Construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en: La ejecución de Obra o Inspección de Obra o Supervisión de Obra; en obras de saneamiento u Obras Similares, que se computa desde la colegiatura. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p><b>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b>                      Acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, coordinador o la combinación de estos en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Seguridad y Salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional; En la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p><b>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>                      Acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o residente o la combinación de estos en: Ambiental o Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente o Protección del Medio Ambiente; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p><b>4. ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>                      Acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en Control de Calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; En la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto</p> <p><b>5. INGENIERO ELECTROMECHANICO</b>                      Acreditar experiencia mínima de 24 meses como especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, coordinador o la combinación de estos en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico o Mecánico Electricista o Instalaciones Electromecánicas o Mecánico Eléctrico o Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la ejecución o Inspección o supervisión de obras Civiles, que se computa desde la colegiatura. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01, vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Definición de Obras de Saneamiento: Sistemas de Agua Potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de Arrastres Hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Definición de Obras Similares: Las Obras de Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de Agua Potable, como captaciones y/o Líneas de Conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o Conexiones Domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre Hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo

Acreditación:

**De conformidad con el literal iv) del numeral 4.4 del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, la acreditación de la documentación a detalle se acreditará para la suscripción del contrato.**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; refrendado con la constancia de capacidad de libre contratación, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". Los postores deben presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad, en caso de acreditar experiencia en consorcios, únicamente con la constancia de capacidad de libre contratación expedida, a fin de identificar los porcentajes de participación de la experiencia presentada*

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

--	--

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

### **Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>16</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>17</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>16</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **[CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO]** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **[CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**<sup>18</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en **[CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]**.<sup>19</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **[CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

<sup>18</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>19</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR<sup>20</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60)	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO	Según informe del [CONSIGNAR

<sup>20</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	PUEDA SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA**Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – Primera Convocatoria  
BASES INTEGRADAS

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA**

Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – Primera Convocatoria  
BASES INTEGRADAS

---

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>26</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>27</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA**

Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – Primera Convocatoria  
BASES INTEGRADAS

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>31</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 001-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*